



CONVENIO ENTRE EL EJÉRCITO NACIONAL Y LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES

En la ciudad de Montevideo, el día del mes de del año dos mil cuatro **ENTRE: POR UNA PARTE:** El Comando General del Ejército representado en este acto por , constituyendo domicilio a estos efectos en Avenida Garibaldi número 2313 de esta ciudad.- **POR OTRA PARTE:** Antel, representada en este acto por , inscrita en el RUC , con domicilio en la calle Daniel Fernández Crespo número 1534 de esta ciudad.- **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**
PRIMERO: Autorización: Por Resolución del Poder Ejecutivo número de fecha , amparado en el Decreto número 69/002 de fecha 27 de febrero de 2002 referente a la reducción de gasto en telefonía celular, se autorizó a suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes cláusulas.- Por Resolución del Directorio de Antel número de fecha... se procedió a la autorización de la suscripción del presente Convenio.-

SEGUNDO: Objeto: Las instalaciones a efectuar son: una Radiobase Macro que consta de varios módulos que se instalarán en un contenedor a ser ubicado en un área de por lo menos 15m x 12m. El contenedor de 14.7 m2 (2.45m x 6m) se colocará en la zona indicada en el plano adjunto. Las bases de hormigón del contenedor serán de 700 x 700 x 500 mm, la altura del nivel del piso terminado será de 50 mm como máximo y se nivelará. Se utilizarán armaduras ϕ 8 cada 15 cm en

ambos sentidos. Adicionalmente se construirá una base para los equipos de aire acondicionado que se colocarán al costado del contenedor. Los materiales a utilizar son hormigón C200 según norma UNIT 104-55 y acero tratado. Las antenas se instalarán sobre un mástil de 50 metros de altura. Se instalarán 9 antenas tipo panel cuyas características principales figuran en el propio plano. Se deberá realizar un trámite ante UTE a los efectos de solicitar un nuevo servicio a nombre de Antel. Para ello se deberá colocar un nicho de medidores independiente al costado de los existentes. La alimentación a los equipos se realizará desde los medidores hasta el contenedor mediante canalización subterránea de 2 x 100 mm con cámaras de 60 x 60. El mástil constará de un pararrayos con su correspondiente puesta a tierra. La ubicación y detalles de las instalaciones que se realizarán surgen de los planos que se adjuntan. Se establece que dichos planos podrán tener algún cambio menor ya que constituye un anteproyecto.

TERCERO: El Comando General del Ejército autoriza a Antel quién acepta, de acuerdo a informe técnico de ANTEL y planos referenciados en la cláusula segunda cuyas copias simples forman parte integrante de este instrumento, la instalación descripta anteriormente, en el predio del citado Comando General, empadronado con el número 92.198 del Departamento de Montevideo, ubicado en Camino Carlos A. López y calle Bustamante.

CUARTO: La compensación por el uso y goce del predio señalado en la cláusula Primera del presente



ascenderá a la suma de pesos uruguayos cinco mil (\$ 5.000) mensuales.

- Todos los servicios sin límite de crédito que actualmente brinda Ancel al Ejército, serán trasladados al Plan " Ancel Plus".
- Los servicios utilizados por el Ejército tendrán un descuento del 15% (quince por ciento) en las tarifas correspondientes.
- La compensación preestablecida habilitará al Ejército a descontar hasta la suma de \$5.000, por los servicios que Ancel ofrece, si el monto del consumo fuera mayor a \$5.000, el Ejército deberá abonar la diferencia.
- La suma de \$5.000 mensuales se actualizará semestralmente por el IPC (índice de precios al consumo).

QUINTO: Antel se obliga a pagar mensualmente a UTE el consumo de energía eléctrica que demande el funcionamiento de dicho equipamiento, para lo cual se realizará trámite ante UTE a los efectos de solicitar un nuevo servicio a nombre de Antel.

SEXTO: El plazo de este convenio es de un año a contar de la fecha del otorgamiento del mismo, que se prorrogará automáticamente por periodos anuales y consecutivos salvo que alguna de las partes decida rescindirlo unilateralmente previa notificación por telegrama colacionado a la otra, con una antelación no inferior a 40 días al vencimiento del plazo original o prórroga, lo cual no generará acción de reclamo alguna.

SEPTIMO: ANTEL, queda facultada para acceder al predio, delimitado en los planos y cuyo uso se

autoriza a cualquier hora del día o de la noche, en días hábiles o feriados para proceder a las instalaciones, y posteriormente para su supervisión y reparación técnica necesaria o para el mantenimiento de las antenas y equipos que se instalen. Los funcionarios que deban ejecutar dichas reparaciones estarán debidamente identificados.- A tales efectos Antel remitirá al Regimiento de Caballería Mecanizada No.4 del Ejército nómina de los funcionarios a quienes autoriza a concurrir al predio con dichos fines con un aviso previo de 48 horas.-

OCTAVO: El costo emergente de los trabajos de adecuación, mantenimiento, de la ocupación e instalaciones autorizadas será de cargo exclusivo de Antel.-

NOVENO: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de éste contrato los declarados como suyos en la comparecencia.-

DECIMO: Las partes acuerdan la validez del telegrama colacionado para todas las comunicaciones y notificaciones a que de lugar éste acuerdo.-

Y PARA CONSTANCIA PREVIA LECTURA SE FIRMAN DOS EJEMPARES DE UN MISMO TENOR EN EL LUGAR Y FECHA UT-SUPRA INDICADOS



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ANTEL

INFORME TECNICO - AREA CELULAR - DTD

UPyO	Preparado por: J. Sarno	Fecha: 18/1/02	Rev.: A
		Fecha:	

En el marco del Proyecto de Telefonía Celular de la ciudad de Montevideo y a los efectos de mejorar los niveles de señal y disponibilidad de canales de la zona norte de la misma, se determinó la necesidad de contar con una radiobase en el predio del Regimiento de Caballería Mecanizada n° 4 del Ejército ubicado en Camino Mendoza n° 5801.

Se trata de una radiobase Macro que consta de varios módulos que se instalarán en un contenedor a ser ubicado en un área de por lo menos 15m x 12m.

El contenedor de 14.7m² (2.45m x 6m) se colocará en a zona indicada en el plano adjunto.

Las bases de hormigón del contenedor serán de 700 x 700 x 500mm, la altura del nivel del piso terminado será de 50 mm como máximo y se nivelará. Se utilizarán armaduras ϕ 8 cada 15 cm en ambos sentidos.

Adicionalmente se construirá una base para los equipos de aire acondicionado que se colocarán al costado del contenedor.

Los materiales a utilizar son hormigón C200 según norma UNIT 104-55 y acero tratado.

Las antenas se instalarán sobre un mástil de 50 metros de altura. Se instalarán 9 antenas tipo panel cuyas características principales figuran en el propio plano.

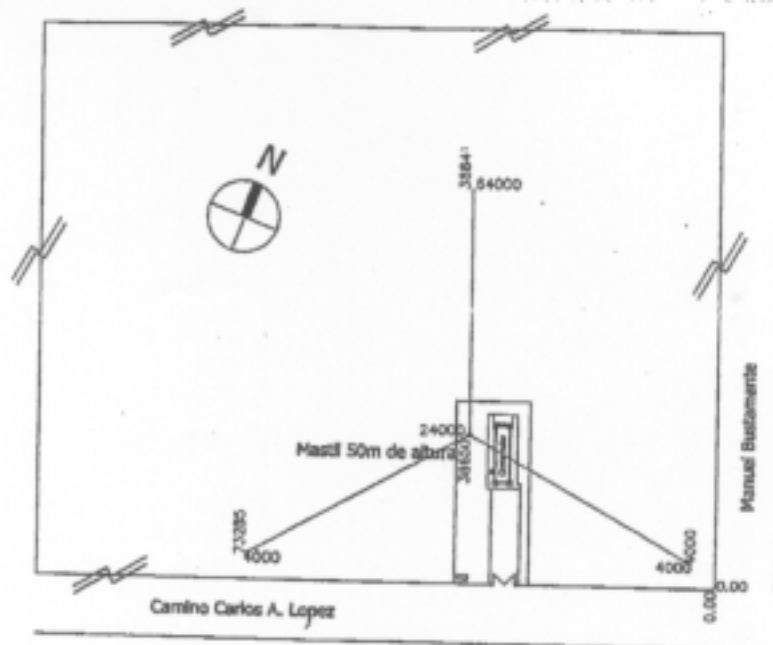
Se deberá realizar un trámite ante UTE a los efectos de solicitar un nuevo servicio a nombre de ANTEL. Para ello se deberá colocar un nicho de medidores independiente al costado de los existentes.

La alimentación a los equipos se realizará desde los medidores hasta el contenedor mediante canalización subterránea de 2 x 100 mm con cámaras de 60 x 60.

El mástil constará de un pararrayos con su correspondiente puesta a tierra.

Debemos destacar que los planos que se adjuntan podrán tener algún cambio menor ya que el presente constituye un anteproyecto.

PLANTA DE UBICACION
(ESC 1/750)



NOTA:

- _ Todas las medidas están en mm.
- _ Las cotas de ubicación de los muertos de anclaje del mastil son aproximadas.

ANTENAS :

MARCA : DECIBEL


MODELO : DB884H60-XK13

GANANCIA : 14 dBd

POLARIZACION : VERTICAL

APERTURA : 60°

DIMENSIONES : 305 X 1220 X 127 mm

		Sitio RBS REGIMIENTO DE CABALLERIA MECANIZADA N°4	
		Referencia:	Responsable ING. EZEQUIEL PEREIRA
Código Radiobase BSL	Fase	Nombre del plano PLANTA GENERAL (1/100) PLANTA DE UBICACION (1/750)	
Escala	Revisión B	Número de plano	Hoja 1(1)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

PLANTA GENERAL
(ESC 1/100)

